ASU Asuntos Jurídicos
Gobierno Municipal de Asunción.

ROHAYHUVE Municipalidad de Asunción
8vo piso / Bloque A
021 610 801 #3444
asuncion.gov.py

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y CONVENIOS
UNIDAD DE CONTRATOS Y CONVENIOS

Ref.: Memorándum DA/CO N° 199/2018 – Dirección de Adquisiciones s/ Informe Técnico UOC N° 06/2018 y proforma de Anexo I, en relación al contrato suscrito con FERRRETERIA PERGAL de José Pereira en la "Licitación Por Concurso de Oferta SBE N° 10/17 "Adquisición de Escobillones" ID N° 330.658".-

Dictamen N° 1070
Fecha: 05 FEB 2018

Señor Intendente:

Visto el memorando de referencia por el cual se solicita dictamen legal, cumplimos en exponer cuanto sigue:

I.- CONSULTA
La Dirección de Adquisiciones solicita parecer jurídico sobre la ampliación del monto del contrato con la empresa FERRRETERIA PERGAL de José Pereira en la "Licitación Por Concurso de Oferta SBE N° 10/17 "Adquisición de Escobillones" ID N° 330.658".-

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones ha emitido el Informe UOC N° 06/2018 de fecha 23 de enero de 2018, la cual en su apartado conclusivo manifiesta: *"La Dirección de Servicios Urbanos solicita la ampliación del 20% del monto total del contrato de referencia. El administrador del presente contrato señala que, el motivo de la solicitud de ampliación del 20% obedece* ***a que el mismo se encuentra con un 70% de ejecución y el pedido se enmarca dentro de lo establecido en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.*** *Consta en el expediente Nota remitida por la firma FERRETERIA PERGAL de José Pereira de fecha 04 de enero de 2.018, en la cual expresa su Conformidad para la ampliación del 20% del contrato. Conforme a lo expresado se ha verificado en el Sistema de Liquidación que el contrato de referencia cuenta con saldo a la fecha del presente dictamen, por tanto, el mismo se encuentra vigente y la obligación entre la Municipalidad de Asunción y la Empresa FERRETERIA PERGAL de José Pereira persiste, considerando a que en el Contrato suscrito en fecha 13 de setiembre del 2.017, expresa en su vigencia que será:* ***Hasta el Cumplimiento Total de las Obligaciones.*** *Conforme a lo expresado se observa que el contrato se encuentra a la fecha vigente y la solicitud realizada en tiempo y forma. A fin de posibilitar la continuidad del servicio, la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 considera que la solicitud de ampliación del 20% del monto del Contrato, está suficientemente fundamentada y se ajusta a lo previsto en el marco legal de las contrataciones públicas que rige los procesos señalados originalmente en la carta invitación y contrato suscripto. Por tanto, encontramos legalmente justificado el pedido de ampliación basándonos en la* ***Ley Nº 2051/2003 en su Capítulo Cuarto Modalidades de los Contratos, Artículo 63.- CONVENIO MODIFICATORIOS EN ADJUDICACIONES LOCACIONES Y SERVICIOS*** *y que ante tales consideraciones de hecho y derecho, y conforme a lo expresado se eleva a consideración de la Dirección de Asuntos Jurídicos para que dictamine lo que en derecho corresponda, y en consecuencia se dicte Resolución autorizando a la UOC Nº 1 a proseguir con los trámites*

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN

Dr. Juan Carlos Ramírez Mo...
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

49

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

06 FEB 2018

[redacted]

DIRECCION DE ADQUISICIONES	
INTENDENCIA	D. PLANIFICACION
SEC. GRAL	D. ATENC. AL CIUDADANO
D.G.A.F.	D. PARTICIPACION CIUDADANA
D.G.A.S.	D. DES. SOCIAL Y ECON.
D.G.D.U	D. TRANSITO
D.G.C	D. HACIENDA
D.G.G.	D. RECAUDACIONES
D.G.F.C.	D. SERV. ADM.
D.G.P.	INSP. GRAL.
D.G.A.S.	CONTRATACIONES
D.A.L.	LICITACIONES
U.R.D.	CONTRATOS
D.RR.HH.	SEGUROS
D.RR.II.	PAC Y PRESUPUESTO
D. COMUNICACION	PLANEAMIENTO
D. CONTRALORIA	SECRETARIA

OBS.:.....

.....

.....

06/02/2018

...cobar, DIRECTORA
...QUISICIONES
...DE ASUNCIÓN

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION
UOC Nº 1
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION
DIRECCIÓN

ASU Asuntos Jurídicos
Gobierno Municipal de Asunción.

ROHAYHUVE Municipalidad de Asunción
8vo piso / Bloque A
021 610 801 #3444
asuncion.gov.py

correspondientes para la ampliación del contrato firmado en el marco de la Licitación Por Concurso de Oferta SBE N° 10/2017 para la "Adquisición de Escobillones" ID N° 330.658 con la firma FERRETERIA PERGAL de José Pereira, por un monto de Gs. 46.979.772 (Guaraníes Cuarenta y Seis Millones Novecientos Setenta y Nueve Mil Setecientos Setenta y Dos) IVA incluido. El mismo se encuentra individualizado en el Anexo I, que se adjunta al presente Informe Técnico. Asimismo, una vez autorizada la ampliación en cuestión, el Dpto. de Contratos dependiente de la Dirección de Adquisiciones deberá solicitar a la empresa la ampliación de la garantía de cumplimiento presentada en el momento de la adjudicación. Es nuestro Informe". Es nuestro Informe. Fdo. Abg. Gloria Núñez de Escobar, Directora Dirección de Adquisiciones; Lic. Braulio Ferreira, Director General, Dirección General de Administración y Finanzas.

II. ANTECEDENTES

Entre los antecedentes obrantes se observa las siguientes documentaciones:

- Copia simple de Contrato Licitación por Concurso de Ofertas N° 10/2017, de Adquisición de Escobillones;
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 042/2018 con fecha de emisión 08/01/2018;
- Nota sin número de fecha 04 de enero de 2018, emanado de la empresa FERRETERIA PERGAL por medio de la cual acepta la ampliación del 20 % del contrato mencionado.

Al respecto, se sugiere la autenticación de los documentos que fueron remitidos en copia simple.-

III. MARCO LEGAL

1.- Artículo 63- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos".-*
2.- Circular N° 28/2016 Que reglamenta los procedimientos enmarcados en el art. 63 de la Ley N° 2051/03.

IV. RECOMENDACIÓN

Que, cabe aclarar que el presente parecer legal versará exclusivamente sobre la legalidad de lo solicitado, no así sobre cuestiones técnicas, presupuestarias, económicas, o financieras, que corresponden a las áreas técnicas pertinentes.-

Que verificada la proforma de Anexo I, a ser suscripto con la firma FERRETERIA PERGAL de José Pereira Cárdena en el marco de la Licitación Por Concurso de Oferta SBE N° 10/17

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN

Dr. Daniel Ramírez Montalbetti
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

ASU Asuntos Jurídicos
Gobierno Municipal
de Asunción.

ROHAYHUVE Municipalidad de Asunción
8vo piso / Bloque A
021 610 801 #3444
asuncion.gov.py

"Adquisiciones de Escobillones", ID N° 330.658", encontramos que en la misma se prevé la ampliación del monto por la suma de Gs. 46.979.772 (Guaraníes Cuarenta y Seis Millones Novecientos Setenta y Nueve Mil Setecientos Setenta y Dos) IVA incluido; y sobre el mismo no se realizan observaciones.-

En consecuencia, esta Asesoría Jurídica considera que correspondería lo peticionado siempre y cuando se encuentre enmarcado dentro de los parámetros y requisitos establecidos en el art. 63 de la Ley Nº 2051 de Contrataciones Públicas, debiendo la UOC N° 1, como encargada y responsable exclusiva de los procedimientos de contratación asegurar y recomendar a la Institución las mejores condiciones de contratación de conformidad al art. 3° inc. y) del cuerpo legal mencionado. Asimismo, la UOC N° 1 solicitar la ampliación de la garantía pertinente a la firma FERRETERIA PERGAL de José Pereira Cárdena.

Salvo mejor parecer, es nuestro dictamen.-

Abog. Sebastián García de Zúñiga
Abogado - Unidad de Contratos y Convenios
DPTO. DE CONTRATACIONES Y CONVENIOS

Abog. Natalia Cabrach
Dpto. de Contrataciones y Conv
Dirección de Asuntos Jurídi
MUNICIPALIDAD DE ASU

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN

Dr. Juan Carlos Ramírez Montalbetti
Director
Dirección de Asuntos Juridicos
Municipalidad de Asunción

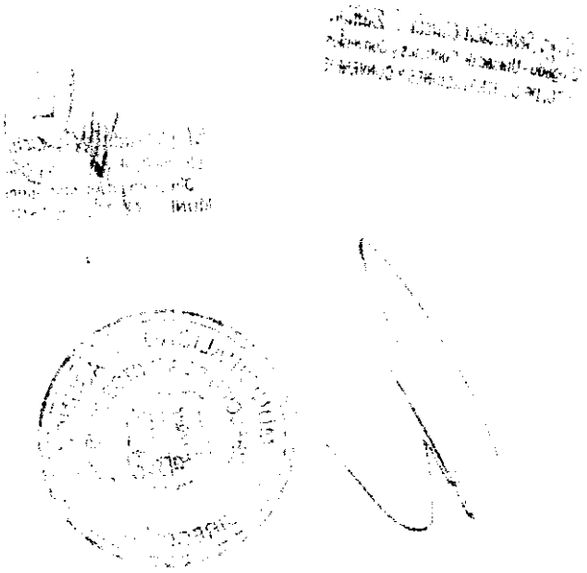

Municipalidad de la Ciudad de Asunción
Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección de Adquisiciones

Referencia: Solicitud de Ampliación de monto con la firma FERRETERIA PERGAL de José Pereira en el marco de la Licitación Por Concurso de Oferta SBE N° 10/2017 para la "Adquisición de Escobillones" ID N° 330.658.-

Fecha: 23 /01/2018

INFORME TECNICO UOC N° 06/2018

Situación de hecho:

- ✓ Que, en fecha 17 de agosto del año 2017 el Comité de Evaluación de la Licitación Por Concurso de Oferta SBE N° 10/2017 para la "Adquisición de Escobillones" ID N° 330.658 recomienda en su informe de evaluación de ofertas entre otros puntos la adjudicación a la firma FERRETERIA PERGAL de José Pereira, cuya oferta asciende a Gs. 234.997.557 (Guaraníes Doscientos Treinta y Cuatro Millones Novecientos Noventa y Siete Mil Quinientos Cincuenta y Siete). -

- ✓ Que, por Resolución N° 1596/2017 I de fecha 04 de setiembre del año 2017 la Intendencia Municipal resuelve Adjudicar la Licitación Por Concurso de Oferta SBE N° 10/2017 para la "Adquisición de Escobillones" ID N° 330.658 a la firma FERRETERIA PERGAL de José Pereira, en los términos de su oferta y conforme a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

- ✓ Asimismo, por Resolución N° 4.642/2017 JM de fecha 01 de noviembre del año 2017 la Junta Municipal homologa la Resolución N° 1596/2017 de la Intendencia Municipal donde resuelve Adjudicar la Licitación Por Concurso de Oferta SBE N° 10/2017 para la "Adquisición de Escobillones" ID N° 330.658 y aprueba el contrato suscrito con la firma FERRETERIA PERGAL de José Pereira, en los términos de su oferta y conforme a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones. La Resolución N° 4.642/2017 JM de fecha 01 de noviembre del año 2017 fue promulgada en fecha 09 de noviembre del 2.017 por la Intendencia Municipal.

- ✓ Consta en los antecedentes copia del contrato suscrito con la firma FERRETERIA PERGAL de José Pereira de fecha 13 de setiembre del 2.017.-

- ✓ Que, por Memorándum DSU N° 589/2017 de fecha 11 de diciembre recepcionado en la mesa de entrada de la Dirección de Adquisiciones en fecha 14 de diciembre de 2017, La Dirección de Servicios Urbanos solicita la ampliación del 20 % del contrato. -

- ✓ Que, por Memorándum DA/CO N° 4352/2017 de fecha 18 de diciembre de 2017, el Dpto. de Contratos ha solicitado informe de Disponibilidad Presupuestaria por el monto de Gs. 46.979.772 (Guaraníes Cuarenta y Seis Millones Novecientos Setenta y Nueve Mil Setecientos Setenta y Dos), a fin de continuar con los tramites tendientes a la ampliación de contrato suscripto.

- ✓ A través del correo Institucional en fecha 10 de enero del 2.018 se solicita remitir la justificación de la ampliación, así como también informe de ejecución y copias de ordenes emitidas. En respuesta se recepciona planilla Excel de cuadro de saldos y detalle por órdenes emitidas la cual es anexada al expediente.

- ✓ Que, por Memorándum N° 03/2.018 DA/CO de fecha 02 de enero de 2018, el Dpto. de Contratos ha solicitado actualización al presente ejercicio de la Disponibilidad Presupuestaria por el monto de Gs. 46.979.772 (Guaraníes Cuarenta y Seis Millones Novecientos Setenta y Nueve Mil Setecientos Setenta y Dos), a fin de continuar con los tramites tendientes a la ampliación de contrato suscrito. –

Abg. Gloria [illegible] Escobar
DIRECTORA DE ADQUISICIONES
MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN

LIC. BRAULIO FERREIRA
Director General
de Administración y Finanzas

- ✓ Que, en fecha 08 de enero de 2.018 se ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 042/2017 Reserva N° ……146……, por el monto de Gs. 46.979.772 (Guaraníes Cuarenta y Seis Millones Novecientos Setenta y Nueve Mil Setecientos Setenta y Dos) recepcionado en la mesa de entrada de la Dirección de Adquisiciones en fecha 19 de enero del 2.018.

- ✓ Además, vía Nota de fecha 02 de enero de 2.018, la Dirección de Adquisiciones solicitó a la firma FERRETERIA PERGAL de José Pereira, la conformidad para la ampliación correspondiente. -

- ✓ En fecha 04 de enero del 2.018 la firma FERRETERIA PERGAL de José Pereira, remite Nota de conformidad para la ampliación correspondiente, recepcionado en la mesa de entrada de la Dirección de Adquisiciones en fecha 04 de enero de del 2.018.-

Derecho:

En este sentido debemos mencionar la **Ley N° 2051/2003, Capítulo Cuarto Modalidades de los Contratos, Artículo 63.- CONVENIO MODIFICATORIOS EN ADJUDICACIONES LOCACIONES Y SERVICIOS.** *Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no robase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivo.*
Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicara para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate
Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.
Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precio, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comprados con las establecidas originalmente.
No podrá utilizarse el procedimiento descrito en ese artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública.

Conclusión:

- ✓ La Dirección de Servicios Urbanos solicita la ampliación del 20% del monto total del contrato de referencia. -

- ✓ El administrador del presente contrato señala que, el motivo de la solicitud de ampliación del 20% obedece ***a que el mismo se encuentra con un 70% de ejecución y el pedido se enmarca dentro de lo establecido en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.***

- ✓ Consta en el expediente Nota remitida por la firma FERRETERIA PERGAL de José Pereira de fecha 04 de enero de 2.018, en la cual expresa su Conformidad para la ampliación del 20% del contrato.

- ✓ Conforme a lo expresado se ha verificado en el Sistema de Liquidación que el contrato de referencia cuenta con saldo a la fecha del presente dictamen, por tanto, el mismo se encuentra vigente y la obligación entre la Municipalidad de Asunción y la Empresa FERRETERIA PERGAL de José Pereira persiste, considerando a que en el Contrato suscrito en fecha 13 de setiembre del 2.017, expresa en su vigencia que será: **Hasta el Cumplimiento Total de las Obligaciones.**

LIC. BRAULIO FERREIRA
Director General
de Administración y Finanzas

- ✓ Conforme a lo expresado se observa que el contrato se encuentra a la fecha vigente y la solicitud realizada en tiempo y forma.

- ✓ A fin de posibilitar la continuidad del servicio, la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 considera que la solicitud de ampliación del 20% del monto del Contrato, está suficientemente fundamentada y se ajusta a lo previsto en el marco legal de las contrataciones públicas que rige los procesos señalados originalmente en la carta invitación y contrato suscripto.

- ✓ Por tanto, encontramos legalmente justificado el pedido de ampliación basándonos en la **Ley N° 2051/2003 en su Capítulo Cuarto Modalidades de los Contratos, Artículo 63.- CONVENIO MODIFICATORIOS EN ADJUDICACIONES LOCACIONES Y SERVICIOS** y que ante tales consideraciones de hecho y derecho, y conforme a lo expresado se eleva a consideración de la Dirección de Asuntos Jurídicos para que dictamine lo que en derecho corresponda, y en consecuencia se dicte Resolución autorizando a la UOC N° 1 a proseguir con los trámites correspondientes para la ampliación del contrato firmado en el marco de la Licitación Por Concurso de Oferta SBE N° 10/2017 para la "Adquisición de Escobillones" ID N° 330.658 con la firma FERRETERIA PERGAL de José Pereira, por un monto de Gs. 46.979.772 (Guaraníes Cuarenta y Seis Millones Novecientos Setenta y Nueve Mil Setecientos Setenta y Dos) IVA incluido. El mismo se encuentra individualizado en el Anexo I, que se adjunta al presente Informe Técnico.

- ✓ Asimismo, una vez autorizada la ampliación en cuestión, el Dpto. de Contratos dependiente de la Dirección de Adquisiciones deberá solicitar a la empresa la ampliación de la garantía de cumplimiento presentada en el momento de la adjudicación.

Es nuestro Informe. -

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora
Dirección de Adquisiciones

Lic. Braulio Ferreira
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas